EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ABG. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ, APODERADA GENERAL

SOLICITUD: Renovación en los mismos términos del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado anteriormente por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 024/2019 de 17 de julio de 2019:

Rutas y frecuencias:

- San Salvador – Guayaquil – San Salvador, hasta siete (7) frecuencias semanales.
- San Salvador – Quito – San Salvador, hasta siete (7) frecuencias semanales.

Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

- Airbus A-319, A-320 y A-321; y, Embraer E190, propias y bajo la modalidad de *"wet lease"*.

El centro principal de operaciones y mantenimiento se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Salvador.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía TACA INTERNATIONAL S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 30 de marzo de 2022.

BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórtola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

WNV / VLV
30MAR2022